



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JULIO DE 2026**

(Nº 06/2026)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS SRES. D./DÑA.

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

MARÍA OLGA SANZ ARJOL (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

Mª INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

MARÍA DEL PILAR BENEDÍ ESCUER (PP)

ADRIÁN PÉREZ PANDO (PP)

ELENA BADÍA MARTÍNEZ (PP)

LAURA FERNÁNDEZ GARCÍA (VOX)

No asiste:

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP), que excusa su ausencia

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

En Pinseque (Zaragoza), a treinta de julio de dos mil veintiséis, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son diez miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2026, y del borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 3 de junio de 2026.
2. Aprobación de la designación de los días festivos laborales.
3. Aprobación de la designación de los días festivos escolares.
4. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2025.
5. Compatibilidad de la docencia universitaria de la Secretaria-Interventora.
6. Modificación presupuestaria nº 4/2026, modalidad de crédito extraordinario con cargo a una operación de crédito.
7. Aprobación del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral 2026-2030 del Ayuntamiento de Pinseque.
8. Aprobación del Pacto de aplicación al personal funcionario 2026-2030 del Ayuntamiento de Pinseque.
9. Aprobación expediente Contratación de Suministro de energía eléctrica de los puntos de conexión eléctrica de titularidad del Ayuntamiento de Pinseque.
10. Propuestas/mociones de los grupos políticos municipales.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

11. Toma de conocimiento de los informes de intervención (PMP y ejecución del presupuesto del segundo trimestre de 2026).
12. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada (números 2026-0510 a 2026-0754).
13. Formulación de Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2026, Y DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2026.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la **Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2026**, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2026, con el siguiente resultado: votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada con diez votos a favor de los once miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2026, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5QS2NYDRZ4GA96DG3CXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la **Sesión extraordinaria de fecha 3 de junio de 2026**, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 3 de junio de 2026, con el siguiente resultado: votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada con diez votos a favor de los once miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 3 de junio de 2026, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LABORALES

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se propone la deliberación y aprobación, tanto de este punto (días festivos laborales), como del siguiente (días festivos escolares), se lleve a cabo de modo conjunto. Y en este sentido, se acuerda por asentimiento de los miembros de hecho de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí Escuer, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando que es competencia municipal la propuesta de los días designados como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2027.

Considerando que se han efectuado consultas con los delegados sindicales del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5QS2NYDRZ4GA96DG3SCXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

personal laboral y funcional del Ayuntamiento de Pinseque, en relación a la elección de dos días como festividades laborales, atendiendo al calendario laboral correspondiente al ejercicio 2027.

Por todo ello, el Pleno Municipal con diez votos a favor de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero. Designar como días festivos laborales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2027, los siguientes:

- Jueves 29 de abril 2027, festividad de San Pedro.
- Viernes 30 de abril de 2027 (en sustitución del día 16 de agosto 2027, festividad de San Roque).

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Trabajo, de la provincia de Zaragoza, a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS ESCOLARES

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando que la Resolución de 29 de abril de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional (B.O.A. del 12 de mayo de 2025), por la que se aprueban los calendarios escolares de los cursos 2025-2026 y 2026-2027 correspondientes a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Considerando que en su apartado séptimo se establece que corresponden dos días como festividades locales incluidas en el calendario laboral de cada localidad, cuyas fechas comunicará el Ayuntamiento al Servicio Provincial antes del 1 de septiembre de 2026. En el supuesto de que alguna de estas festividades locales correspondiese a días no lectivos del calendario escolar, el Ayuntamiento, oído el Consejo Escolar Municipal o, en su defecto, los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, señalará el día o días lectivos que los sustituyan.

Por todo ello, el Pleno Municipal con diez votos a favor de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero. Señalar como días no lectivos, a efectos del calendario lectivo escolar, durante el curso 2026-2027, los siguientes:

- Jueves 29 de abril 2027, festividad de San Pedro.
- Viernes 30 de abril de 2027 (en sustitución del día 16 de agosto 2027,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5QS2NYDRZ4GA96DG3SCXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

festividad de San Roque).

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Educación de Zaragoza, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejal Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejal Sra. D^a María Pilar Benedí Escuer, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que, por coherencia, se abstendrán.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2025.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (PSOE), votos en contra: 0; abstenciones: 4 (3 PP, 1 VOX).

ACUERDO

Formada la Cuenta General del Ejercicio 2025, junto con la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 2026, y en el que se informa favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2025.

Considerando que la misma, se expuso al público mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 122, de fecha 1 de junio de 2026, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual no se presentaron reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Por todo ello, instruido procedimentalmente el expediente, el Pleno Municipal con seis votos a favor y cuatro abstenciones de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2025.

Segundo. Rendir la Cuenta General del Ejercicio 2025 así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (Cámara de Cuentas de Aragón), tal y como se establece en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5QS2NYDRZ4GA96DG3SCXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

5. COMPATIBILIDAD DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí Escuer, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de compatibilidad de la docencia universitaria de la Secretaria-Interventora.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Visto que mediante escrito con Registro de Entrada 2026-E-RE-957, de fecha 20 de julio de 2026, se formuló solicitud por M^a Lourdes Palacios Mostacero, dirigida a este Ayuntamiento, en relación con el reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una segunda actividad en el sector público, en concreto en la Universidad de Zaragoza, para el curso 2026-2027.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; el Pleno Municipal con diez votos a favor de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero. Autorizar a D^a M^a Lourdes Palacios Mostacero, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad docente en la Universidad de Zaragoza, en el Área de Derecho Administrativo, conforme a las características que obran en el expediente, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, ni se compromete su imparcialidad e independencia, y se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, autorizando la compatibilidad solicitada. Igualmente se comunicará a la Universidad de Zaragoza, a la que se adscribe la segunda actividad.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5QS2NYDRZ4GA96DG3CXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

6. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2026, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejal Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejal Sra. D^a María Pilar Benedí Escuer, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que les gustaría que se especificaran las actuaciones a realizar en los espacios públicos y en las instalaciones municipales.

Contesta el Sr. Alcalde que todas las actuaciones son del capítulo 6, y que están disponibles en el proyecto de obras; proyecto que está disponible para su consulta.

La Concejal Sra. D^a María Pilar Benedí Escuer señala que, seguro que coincidirán en muchas de las actuaciones que recoge el proyecto, pero no están conformes con que su financiación sea a través de un préstamo.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de modificación presupuestaria nº 4/2026, modalidad de crédito extraordinario con cargo a una operación de crédito.

El Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento necesita capacidad externa para financiar las obras, ya que con los recursos ordinarios solo llega para financiar los gastos ordinarios, y aunque estoy para escuchar otras propuestas de financiación, ante el posicionamiento del grupo municipal del PP respecto de las tasas e impuestos, no hay otra manera de financiación, a no ser que se reduzcan gastos, que acudiendo a la financiación externa, y si las actuaciones no se encuentran subvencionadas, solo se puede acudir a préstamos, teniendo el Ayuntamiento, como tiene, capacidad para ello.

Contesta la Concejal Sra. D^a María Pilar Benedí que todos los años se hace lo mismo, y cada año hay más deuda. Además, el PMP tampoco se está recudiendo, el actual está en 95 días, y estando en periodo preelectoral, seguro que se va a aumentar. Continúa señalando la Concejal que no discute la fórmula, ni que sea buena o mala, pero que solo consigue aumentar la deuda.

El Sr. Alcalde señala que el Ayuntamiento tiene capacidad de endeudamiento, y por ello se acude al préstamo a largo plazo; y que a la vez la deuda también se reduce porque se va devolviendo, conforme a los plazos correspondientes.

Por otra parte, la Concejal Sra. D^a María Pilar Benedí manifiesta que a la vista de las Resoluciones, las facturas que se están pagando son antiguas, por lo que no se ve que esta fórmula permita que los pagos sean fluidos.

Contesta el Sr. Alcalde que él entiende que no hay otra fórmula mejor.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (PSOE), votos en contra: 3 (PP); abstenciones: 1 (VOX).

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5QS2NYDRZ4GA96DG3CXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ACUERDO

Considerando el Proyecto técnico elaborado por el Arquitecto D. Carlos Navarro Gutiérrez, que recoge actuaciones de inversión a ejecutar en el ejercicio 2026.

Considerando que el gasto referido por operaciones de inversión, no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, en su totalidad, en el vigente Presupuesto de la Corporación, por lo que se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a una operación de crédito.

Vista la Memoria de la Alcaldía en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se ha emitido informe por Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como sobre la propuesta de la Alcaldía.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal con seis votos a favor, tres votos en contra y una abstención de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2026, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión por una operación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinari o	Créditos finales
Progr.	Econó mica				
1530	61903	Nueva modernización de vías y espacios públicos	0	134.458,96	134.458,96
3270	63907	Nueva modernización instalaciones municipales	0	274.822,18	274.822,18
9200	63908	Estudios y proyecto técnico	0	14.852,75	14.852,75
		TOTAL		424.133,89	

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de ingresos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5Q52NYDRZ4GA96DG3SCXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Aplicación: económica	Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
91303	Préstamo largo plazo inversiones	0	424.133,89	424.133,89
	TOTAL INGRESOS		424.133,89	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores sin que se vieran comprometidos los bienes y servicios municipales afectados

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7. APROBACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN AL PERSONAL LABORAL 2026-2030 DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE.

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se trae el nuevo texto, tanto del Convenio Colectivo del personal laboral, como del Pacto del personal funcionario, habiendo atendido los requerimientos de la Delegación del Gobierno. Como la negociación se ha llevado conjuntamente con ambos textos, se propone la deliberación y aprobación de ambos puntos, de modo conjunto. Y en este sentido, se acuerda por asentimiento de los miembros de hecho de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí Escuer, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5Q52NYDRZ4GA96DG3CXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando que por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 30 de marzo de 2026, se acordó la aprobación del Convenio de aplicación al personal laboral para los años 2026-2030 del Ayuntamiento de Pinseque, que recogía el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 29 de diciembre de 2025.

Considerando que la Delegación del Gobierno en Aragón, con fecha 7 de mayo de 2026, requirió a la entidad local para que procediera a la subsanación del referido Acuerdo, en los términos indicados en el escrito remitido.

Considerando que la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, en resolución de fecha 22 de junio de 2026, insta a la comisión negociador del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Pinseque 2026-2030 a la subsanación de la documentación presentada.

Considerando que a la vista de los requerimientos formulados se ha vuelto a promover la negociación colectiva, al objeto de subsanar el texto del Convenio de aplicación al personal laboral para los años 2026-2030 del Ayuntamiento de Pinseque.

Considerando el Acuerdo de la Mesa Negociadora celebrada con fecha 3 de julio de 2026.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal con diez votos a favor de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero. Aprobar el Convenio de aplicación al personal laboral para los años 2026-2030 del Ayuntamiento de Pinseque, que recoge el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 3 de julio de 2026, conforme al texto que consta en el expediente.

Segundo. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal a los efectos pertinentes.

Tercero. Firmado el Convenio Colectivo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. APROBACIÓN DEL PACTO DE APLICACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO 2026-2030 DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5Q52NYDRZ4GA96DG3SCXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ACUERDO

Considerando que por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 30 de marzo de 2026, se acordó la aprobación del Pacto de aplicación al personal funcionario 2026-2030 del Ayuntamiento de Pinseque, que recoge el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 29 de diciembre de 2025.

Considerando que la Delegación del Gobierno en Aragón, con fecha 7 de mayo de 2026, requirió a la entidad local para que procediera a la subsanación del referido Acuerdo, en los términos indicados en el escrito remitido.

Considerando que a la vista de los requerimientos formulados se ha vuelto a promover la negociación colectiva, al objeto de subsanar el texto del Pacto de aplicación al personal funcionario 2026-2030 del Ayuntamiento de Pinseque.

Considerando el Acuerdo de la Mesa Negociadora celebrada con fecha 3 de julio de 2026.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal con diez votos a favor de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero. Aprobar el Pacto de aplicación al personal funcionario 2026-2030 del Ayuntamiento de Pinseque, que recoge el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 3 de julio de 2026, conforme al texto que consta en el expediente.

Segundo. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal a los efectos pertinentes.

Tercero. Firmado el Pacto de aplicación al personal funcionario 2026-2030 del Ayuntamiento de Pinseque, ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE.

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a. María Pilar Benedí Escuer, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que les gustaría que se aclarase el objeto del futuro contrato.

Contesta el Sr. Alcalde que el objeto es el suministro de energía eléctrica.

La Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí Escuer manifiesta que les hubiera

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5Q52NYDRZ4GA96DG3CXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

gustado que el objeto del contrato incluyera, además del suministro, la mejora de la instalación.

Contesta el Sr. Alcalde que previamente a licitar el contrato, se ha ejecutado la instalación de placas fotovoltaicas. En el año 2027 finalizaba el actual contrato, y ahora se va a una fórmula que permita acudir al libre mercado, y por supuesto, el periodo menor (2 años de contrato, más tres de prórroga), y no al periodo anterior que era de 14 años, que no posibilitaba acudir a otras fórmulas.

La Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí Escuer manifiesta que con el actual contrato se ha procedido al cambio de 1.500 farolas; pero que al ver el precio del futuro contrato, que ascenderá a 500.000 euros en dos años, entienden que es un precio muy alto.

Contesta el Sr. Alcalde que el objeto del anterior contrato, en muchos aspectos, no estaba bien definido, lo que ha obligado al Ayuntamiento a asumir determinados mantenimientos. Además, no ha permitido ir al mercado libre; sin embargo, con el nuevo contrato solo será por dos años, el próximo equipo de gobierno podrá cambiarlo, sin que quede sujeto a decisiones actuales. El anterior contrato tuvo puntos buenos, sobre todo en los primeros años, pero hace años que ha restringido el poder acudir al mercado libre.

Pregunta la Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí que si en el objeto del contrato se incluye el servicio integral del cargador.

Contesta el Alcalde afirmativamente.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (PSOE), votos en contra: 3 (PP); abstenciones: 1 (VOX).

ACUERDO

Considerando la finalización, próximamente, del contrato de servicios de Gestión del servicio de alumbrado exterior con la empresa Elecnor, S.A.

Considerando las condiciones del mercado eléctrico, y con el fin de garantizar el correcto funcionamiento sin incurrir en situaciones de ausencia de cobertura contractual administrativa, así como para garantizar la prestación de los servicios municipales, es necesario acudir a un nuevo contrato de suministro eléctrico a través del mercado libre.

Considerando la Memoria justificativa del suministro, y dadas las características intrínsecas del mismo, se considera que la realización independiente de las diversas prestaciones, podría dificultar la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico, por lo que se considera justificado la no división en lotes del objeto del contrato.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía nº 2026-0063, de fecha 19 de enero de 2026, se aprobó el expediente de contratación de prestación del servicio de redacción, estudio y asesoramiento de los Pliegos de condiciones técnicas y administrativas para la licitación del suministro eléctrico del alumbrado público exterior del municipio de Pinseque, así como del resto de suministros eléctricos del municipio, incluido el de carga de vehículos eléctricos conforme a la motivación prevista en los antecedentes, quedando acreditado que la contratación mediante contrato menor de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5Q52NYDRZ4GA96DG3SCXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Asimismo, a la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno Municipal con seis votos a favor, tres votos en contra y una abstención de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, así como la Memoria justificativa, mediante procedimiento abierto para el suministro de energía eléctrica de los puntos de conexión eléctrica de titularidad del Ayuntamiento de Pinseque, convocando su licitación.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente conforme al régimen financiero establecido en los Pliegos.

Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

10. PROPUESTAS/MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde informa que se va a dar cuenta de las mociones presentadas por los Grupos Políticos municipales, conforme a la fecha de Registro.

MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX

La Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, presenta al Pleno Municipal las siguientes MOCIONES.

— Moción sobre la reparación y conservación del pavimento en la entrada principal del Colegio Miguel Artigas.

«En el acceso entrando por el parque a la puerta principal del colegio del, concretamente en el espacio peatonal entre dos bancos de descanso existe un abultamiento a causa del crecimiento de las raíces de los árboles que esta muy deteriorado y fracturado creando un desnivel y provocando numerosos tropezones y caídas por las personas que transitan, dicha zona.

Dado el número de transeúntes que utilizan este acceso y para evitar daños

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5Q52NYDRZ4GA96DG3SCXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

graves en lo sucesivo rogamos a este ayuntamiento que garantice la accesibilidad universal, la seguridad vial y el correcto mantenimiento de todas las vías públicas prestando especial hincapié en los espacios escolares y sus entornos que deben de ser seguros.

Por todo esto solicitamos:

1. REPARACION URGENTE DEL PAVIMENTO LEVANTADO, REBAJANDO /TRATANDO LA RAIZ
2. REVISION DEL RESTO DEL ENTORNO PARA DETECTAR DAÑOS SIMILARES
3. MANTENIMIENTO CONSTANTE DE DICHAS ZONAS»

El Sr. Alcalde manifiesta que están de acuerdo con la moción.

La Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí Escuer, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta que también están de acuerdo.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0.

Por ello, con diez votos a favor, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal VOX sobre la reparación y conservación del pavimento en la entrada principal del Colegio Miguel Artigas.

— Moción sobre la instalación de una fuente de agua potable en la piscina municipal.

«Haciéndome eco de las numerosas peticiones y quejas ante el hecho de no tener dentro del recinto de la piscina una fuente de agua potable para que los usuarios puedan rellenar cómodamente sus botellas y dado que con estas altas temperaturas es tan importante el estar hidratados continuamente para evitar deshidrataciones, consideramos que es de máxima prioridad la implantación de dicha fuente con la que no solo evitaremos sustos por las temperaturas sino que se hace una labor medio ambiental al reducir plásticos de un solo uso al poder rellenar nuestras botellas sin necesidad de tener que acudir constantemente al bar a pagar por ese agua tan necesaria ni tener que intentar rellenarla en los lavabos o grifo bajo de la ducha que tan difícil acceso tienen.

ES POR ESTO POR LO QUE SOLICITAMOS A ESTE AYUNTAMIENTO:

1. Que se proceda a la instalación de, al menos una fuente de agua potable adaptada dentro del recinto de nuestra piscina municipal garantizando su correcto mantenimiento y condiciones higiénicas para el uso y disfrute de todos nuestros vecinos.»

La Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí Escuer, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta que está de acuerdo con la moción, y además, la haría extensiva a cualquier edificio público.

El Sr. Alcalde contesta que no votarán a favor de la moción porque la solución

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5QS2NYDRZ4GA96DG3CXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

puede traer otros problemas, como que los usuarios llenen globos o pistolas de agua. Y que entiende que, habiendo un servicio de bar y la opción de introducir bebidas desde el exterior de la instalación, no es necesaria la instalación de esa fuente.

VOTACIÓN: Votos a favor: 4 (3 PP, 1 VOX), votos en contra: 6 (PSOE); abstenciones: 0.

Por ello, con cuatro votos a favor y seis en contra, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal VOX sobre a instalación de una fuente de agua potable en la piscina municipal.

MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP

La Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí Escuer, Portavoz del Grupo Municipal PP, presenta al Pleno Municipal las siguientes MOCIONES.

— Moción sobre la plantación de arbolado en la nueva zona urbanizada junto al Complejo Deportivo y las Piscinas Municipales.

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente urbanización de la zona situada junto al complejo deportivo y las piscinas municipales constituye una oportunidad para mejorar la calidad urbana y ambiental de este espacio, que previsiblemente será utilizado de forma intensiva por los vecinos, especialmente durante los meses de verano.

La incorporación de arbolado en esta zona aportaría importantes beneficios, tanto desde el punto de vista ambiental como del bienestar de la ciudadanía. La sombra generada por los árboles contribuiría a reducir la temperatura del pavimento, tanto de la acera como de la calzada, mitigando el efecto del calor y favoreciendo un entorno más confortable para peatones y

usuarios de las instalaciones deportivas y recreativas.

Asimismo, la plantación de árboles mejoraría la integración paisajística del entorno, incrementaría las zonas verdes del municipio y contribuiría a la sostenibilidad ambiental, favoreciendo la calidad del aire y la biodiversidad urbana.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Pinseque presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Primero. Instar al Ayuntamiento de Pinseque a incorporar la plantación de arbolado en la nueva zona urbanizada situada junto al complejo deportivo y las piscinas municipales, seleccionando especies adecuadas para el entorno y que requieran un mantenimiento sostenible.

Segundo. Que los servicios técnicos municipales estudien la ubicación más adecuada para dicha plantación, garantizando la compatibilidad con las infraestructuras existentes y futuras.

Tercero. Que esta actuación se ejecute dentro de la planificación de las inversiones y actuaciones municipales, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.»

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5Q52NYDRZ4GA96DG3CXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Se adjuntan imágenes.

La Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Alcalde manifiesta que van a votar en contra, porque no se pueden colocar árboles en una acera donde hay un riego soterrado, las raíces terminarían abriendo el entubado. Es algo que podrían haber comprobado los miembros del grupo popular si hubieran venido al ayuntamiento a consultar el proyecto de la obra. Además, en la parcela anexa tampoco pueden plantarse porque tiene que quedar libre de cargas para cuando el Gobierno de Aragón ejecute el centro de secundaria.

La Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí agradece el comentario sobre las limitaciones de colocar árboles, pero podría ponerse otro tipo de vegetación.

Contesta el Sr. Alcalde que hay una zona de tierra sobre la que se está pensando qué hacer, pero teniendo en cuenta que el proyecto de la obra ya decía no era compatible con la colocación de árboles, por lo que se están pensando qué tipo de plantar colocar.

VOTACIÓN: Votos a favor: 4 (3 PP, 1 VOX), votos en contra: 6 (PSOE); abstenciones: 0.

Por ello, con cuatro votos a favor y seis en contra, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del PP sobre la plantación de arbolado en la nueva zona urbanizada junto al Complejo Deportivo y las Piscinas Municipales.

— Moción sobre la instalación de vallado en el camino de la Granja.

«Visto los trabajos de asfaltado realizados en el tramo comprendido entre el Camino de la Granja y la Avenida de la Boquera, y dado que en el margen izquierdo del camino (en sentido de la marcha desde el Camino de la Granja hacia la Avenida de la Boquera) existe una acequia que supone un riesgo de caída a distinto nivel para peatones, ciclistas y otros usuarios de la vía, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente propuesta:

Instalar un vallado de protección en dicho margen del camino, con el objetivo de mejorar la seguridad y prevenir posibles accidentes, tal y como se muestra en la imagen simulada que acompaña esta propuesta:

CAMINO ACTUAL [Se adjunta fotografía]

PROPUESTA DE VALLADO [Se adjunta fotografía]»

La Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Alcalde manifiesta que van a votar en contra, ya que es una actuación que tienen planteada hacer con el Sindicato de Riegos y que, en cualquier caso, será de entubado y soterramiento del riego. Entiende que un vallado no elimina el peligro, ya que se puede saltar o sortear.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5OS2NYDRZ4GA96DG3SCXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

VOTACIÓN: Votos a favor: 4 (3 PP, 1 VOX), votos en contra: 6 (PSOE); abstenciones: 0.

Por ello, con cuatro votos a favor y seis en contra, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del PP sobre la instalación de vallado en el camino de la Granja.

11. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN (PMP Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026).

Se da cuenta de los informes de Intervención correspondientes a: PMP y ejecución del presupuesto del segundo trimestre de 2026. Quedando la Corporación enterada.

La Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí Escuer, Portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta si se están tomando alguna medida más para mejorar el PMP.

Contesta el Sr. Alcalde que una medida es recurrir a la financiación a largo plazo con préstamos para inversiones, y así el resto del crédito presupuestario se puede dedicar a pagar el gasto corriente.

12. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA (NÚMEROS 2026-0510 A 2026-0754).

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, correspondiendo a los números 2026-05104 a 2026-0754. Quedando la Corporación enterada.

La Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí Escuer, Portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta por la Resolución referida a la instalación de cámara de seguridad en el municipio.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha solicitado autorización a la Delegación del Gobierno para que las autorice, y al mismo tiempo se ha solicitado una subvención al Gobierno de Aragón. Precisa que cuando se instaló la cámara en la Avenida Zaragoza era para controlar el tráfico, pero se trataba de un error porque la empresa que la instaló debía hacerlo en otro pueblo; pero las que ahora se ha solicitado autorización son de videovigilancia y aunque identificará matrículas, no se trata de radares. Asimismo señala que él ha sido muy reacio a instalar cámaras de seguridad, pero que la Subdelegada del Gobierno le animó.

Contesta la Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí que se trata de una decisión en pro de la seguridad ciudadana.

13. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5QS2NYDRZ4GA96DG3SCXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

El Sr. Alcalde informa que El Grupo Municipal PP ha presentado varias PREGUNTAS, a los que se dará respuesta a continuación.

La Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí Escuer, Portavoz del Grupo Municipal PP, pasa a dar lectura de las preguntas presentadas, señalando que un grupo de vecinos de Prados del Rey, les solicitan preguntar en pleno y obtener respuesta por parte del equipo de gobierno de los siguientes puntos:

«1. Manifestar el profundo malestar de los residentes por lo que consideramos una falta de reciprocidad y de respeto institucional por parte de este Ayuntamiento. Este Ayuntamiento emitió recientemente un comunicado recordando a los vecinos la obligación de limpiar de rastrojos, maleza y podas nuestras casas y parcelas privadas para garantizar la seguridad y la salubridad. Que, sin embargo, el propio Ayuntamiento mantiene en situación de abandono y sin desbrozar 14 parcelas y solares de titularidad municipal, incumpliendo los mismos criterios de prevención que se exige cumplir a la ciudadanía, rogamos que se proceda de forma urgente e inmediata a desbrozar las parcelas municipales abandonadas para eliminar el peligro de incendio.»

Contesta el Sr. Alcalde que las parcelas de propiedad municipal, son 15 no 14, que se encuentran en la urbanización se limpiaron en mayo. De nuevo, comenzaron a desbrozarse el día 20 de julio, y los trabajos han terminado hoy a las 19:00 horas. Tenéis que buscar residentes que os informen mejor de la situación real de la urbanización. Eso, o comprobar por vosotros mismos, acercándoos a Prados del Rey, que lo que os proponen que preguntéis al Gobierno Local en pleno es cierto o carece de todo fundamento. Si hay un incendio en Prados, no será a causa de la maleza de las parcelas municipales. De hecho, ni siquiera será un incendio como tal. Será una explosión social, a causa de los tremendos esfuerzos, que algunos actores-elementos-individuos residentes allí, hacen porque nada funcione y nada avance. Es responsabilidad de los representantes públicos locales, si optamos por ser gasolina para un clima de convivencia que ya de por sí es tenso. O si, por el contrario, optamos por ayudar a los que hacen muchos esfuerzos desde dentro de la urbanización, para alejar las polémicas y favorecer así una vecindad como la que se merecen la inmensa mayoría de los vecinos.

Contesta la Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí que es responsabilidad de este Grupo Político de traer al Pleno lo que le solicitan los vecinos, y en estos términos se ha planteado, como una manifestación del malestar de los residentes de Prados; y que mientras está de Concejala representará a quien se lo pida.

«2. Que a esta preocupante falta de mantenimiento se suma el desinterés absoluto del Gobierno municipal hacia esta urbanización. Es inadmisibles que, durante años, ningún representante del Ayuntamiento haya acudido a las reuniones de la Entidad de Conservación ni a las de su Consejo Rector. Que el Ayuntamiento asuma sus obligaciones y asista de forma obligatoria a las próximas reuniones de la Entidad de Conservación, terminando con años de falta de consideración y de respeto hacia los representantes vecinales y los propios residentes.»

Contesta el Sr. Alcalde que lo planteado no es una pregunta, es un juicio de valor. Y que el PP, que ha gobernado 16 años este municipio, invirtiendo en Prados del Rey la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5Q52NYDRZ4GA96DG3SCXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

notable cantidad de 0 euros en 4 legislaturas, nos achaque “desinterés absoluto” por esta urbanización a nosotros. Contando con la etapa de 2007 al 2011 y desde 2015 hasta que termine esta legislatura (sumando todas las inversiones hechas y las que se van a hacer hasta mayo de 2027); los gobiernos socialistas en Pinseque han invertido 1.100.000 euros en esta urbanización. Que no asistamos a las asambleas, no quiere decir que nuestro voto no haya sido delegado en otro representante dentro de la entidad. Esa posibilidad, la conocen muy bien los vecinos de Prados.

«3. Según programa electoral del 28 de mayo del 2023. Se propone en el bloque “Infraestructuras, urbanismo y sociabilidad”

En el punto:

5 Segunda fase de ampliación del acceso a Prados del Rey y Barrio Viñales

6. Creación de un edificio multiusos en Prados del Rey

Según dicho programa que adjuntamos ustedes afirman “ El cual cumpliremos a rajatabla si ganamos las elecciones....después de tres años no se ha iniciado nada ¿ ? »

Contesta el Sr. Alcalde que en una reunión, hace siete meses, en la que estuvimos representantes de todos los grupos municipales, se os explicó que la DGA había suspendido la Modificación Puntual nº11 del PGOU de Pinseque, en la cual estaba incluida la segunda fase de ampliación del vial que une Prados con Los Leones. Urbanismo del Gobierno de Aragón, nos instó a redactar y a aprobar un nuevo plan general. Del cual, se presentará el avance a finales de 2026. Ese nuevo PGOU, donde irán incluidos la ampliación de ese vial y otros sistemas generales, será la herramienta técnica y jurídica que permita realizar la actuación. El Grupo Municipal Popular, tiene esta información, al igual que VOX y SOE. Información dada a su portavoz, de la que dispone desde el día 16 de diciembre de 2025, tras la junta de portavoces que versó sobre este asunto y en la que se trataron los detalles del nuevo planeamiento urbanístico, entre otras cosas.

Continúa el Sr. Alcalde señalando que, sobre la creación del edificio multiusos en Prados del Rey, próximamente tenemos una reunión con la junta de gobierno, y tras aclarar varios detalles del suelo en el que debe construirse esta dotación municipal, podremos dar más detalles. Ahora bien, dado que DPZ ha anunciado un nuevo plan para inversiones, ese espacio polivalente será una realidad.

«4. Situación actual de la tienda o comercio de alta calidad que se anunció en febrero del 2026.»

Contesta el Sr. Alcalde que la licitación, tanto de la obra como del servicio, saldrá después del verano.

«5. Policía en Prados del Rey, aclarar que jurisdicción tienen en la Entidad Urbanística de Conservación.»

Contesta el Sr. Alcalde que la misma que en el resto del municipio, con las particularidades del plan parcial de la urbanización.

Continúa señalando el Alcalde que, en estos momentos, conforme al Plan Parcial de Prados del Rey, las calles son privadas de uso público, sin que se prevea por parte de la Entidad el uso con badenes. Se trata de un régimen similar al del Polígono los

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5Q52NYDRZ4GA96DG3SCXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

leones, que también son los viales privados de uso público, pero allí, a través de su Asamblea, están aprobando un plan vial, sobre el que el que están preguntando al Ayuntamiento diversas consideraciones, como sobre la señales, pero que tendrá que ser la Entidad la que proponga la regulación vial que desean.

Contesta la Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí que si habría voluntad de hacer lo mismo en Prados del Rey, siguiendo el ejemplo del Polígono.

Contesta el Sr. Alcalde que en el caso del Polígono han sido ellos los que lo han redactado y trabajado, que el Ayuntamiento lo único que ha hecho ha sido, además de acompañarlos en el trabajo, hacer recomendaciones. El trabajo lo tendrán que hacer desde Prados del Rey. Si las recomendaciones han venido desde la Policía es porque es un brazo más del Ayuntamiento, que es realmente el competente. En el caso de Prados entiende que el problema puede estar en que no hay consenso en cómo debe plantearse.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y cuarenta y siete minutos del día treinta de julio de dos mil veintiséis, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA

Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4G5QS2NYDRZ4GA96DG3SCXRJ2
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20

